COMANDO DE LA ARMADA

Comité de Evaluación

*****

INFORME DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2016, "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN".

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de **LCO N° 09/2016** de la UOC N° 3, para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN"**.

La estructura presentada en el presente informe, así como su contenido y orden cronológico, se adecuan a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21.909, que reglamenta la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día Viernes **15 de abril de 2016, a las 08:15 horas** en el Local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada, sito en Avda Stella Maris casi Hernandarias, mediante un acto formal en el que participaron los funcionarios responsables de la UOC N° 3 y las personas que se mencionan en el **ACTA DE APERTURA N° 30/2016** que forma parte del presente informe.

En dicho acto fueron abiertas y verificadas cuantitativamente, las ofertas de los siguientes Oferentes, en el orden en que fueron presentados:

N°	Oferentes	Oferta
1	**FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.**	**133.475.500**
2	**THE HOME DEPOT S.A.**	**192.819.750**

La evaluación de ofertas se inició a las 09:00 hs del día martes 19 de abril del 2016 y culminó a las 17:30 hs del día jueves 05 de mayo del 2016; y fue efectuada por el Comité de Evaluación nombrado por **Orden Particular N° 222/16** del Comando de la Armada, de fecha 25 de abril del 2016; conformado por un Señor Oficial Almirante y Señores Oficiales Superiores y Subalternos nombrados a continuación:

PRESIDENTE
CALTE PAULO MARIA GOMEZ BENITEZ

SECRETARIO
Tte F INT CATALINO AVEIRO BENEGAS

MIEMBROS:
Cap N DEM JUAN RAMON VELAZQUEZ FRETES
Cap N DEM JUAN RAMON ROTELA MARTINEZ
Cap N DEM LUIS ALBERTO SANABRIA VILLALBA
Cap F DEM CESAR WLADIMIR INVERNIZZI GONZALEZ

ASESOR JURIDICO:
Tte C JM DERLIS AMADO AGUINAGALDE SOLIS

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 61º.- del Decreto Nº 21.909 "QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, que entre otros expresa: **"para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación".**

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

2. EVALUACIÓN DE LA OFERTA CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En una primera etapa, se analizan las ofertas con respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, resultando lo siguiente:

2.1 PODER SUFICIENTE

Ambos oferentes han cumplido satisfactoriamente con este documento sustancial, por lo tanto el Comité de Evaluación, en cuanto a presentación de Poder Suficiente para presentar ofertas declara que:

Oferente	Calificación
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	**PASA**
THE HOME DEPOT S.A.	**PASA**

2.2 DECLARACIONES JURADAS ART. 40 LEY 2051/03

Los oferentes, presentan **Declaración Jurada** de no encontrarse dentro de las Prohibiciones y Limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Así mismo, el Comité de Evaluación en virtud de ***lo establecido en la Resolución de la*** *DNCP Nº 849/2015* ***"Por la cual se aprueba el criterio de evaluación para la calificación de a capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del artículo 40 de la Ley 2.051*** *"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"* ***inc. b), procedió a verificar si los Oferentes y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la*** *Ley 1.626/00 "De la Función Pública",* ***aparecen en la base de datos del*** *SINARH* ***o bien de la Secretaría de la Función Pública.***

En efecto se procedió a verificar en la Base de datos el **SINARH,** los nombres de los representantes de las firmas comerciales oferentes, encontrándose que ninguno aparece en la base de datos del SINARH, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Oferentes	Representante	C.I.	Observación
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	CESAR RAUL COELHO SOUZA IBARRA	965.787	No aparece en la Base de Datos del SINARH
	ADALBERTO MONGES RODRIGUEZ	788.910	No aparece en la Base de Datos del SINARH
THE HOME DEPOT S.A.	FLAVIANO ORTIZ SILVA	2.489.963	No aparece en la Base de Datos del SINARH
	ROSSANA MABEL RUFFINELLI FERNANDEZ	2.015.208	No aparece en la Base de Datos del SINARH

De las consideraciones expresadas sobre este punto y respaldada por las verificaciones que se indican en el cuadro que antecede, el Comité de Evaluación, concluye que las firmas comerciales mencionadas más arriba **CUMPLEN** con la capacidad legal solicitada, para proveer los bienes objetos del presente llamado.

Por lo tanto el Comité de Evaluación, en cuanto a presentación de **Declaración Jurada** de no encontrarse dentro de las Prohibiciones y Limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; y verificación de la misma, en los términos establecidos en la ***Resolución*** *DNCP N° 849/2015,* declara que:

Oferente	Calificación
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	**PASA**
THE HOME DEPOT S.A.	**PASA**

2.3 PLANILLA DE OFERTAS DEBIDAMENTE COMPLETADA

Realizada la verificación de las planillas de ofertas de las firmas oferentes, se constata que la oferta de **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.,** contiene errores de cálculo aritméticos, los que al ser corregidos, modifica el monto inicial de la oferta que de **G. 123.475.500** asciende a **G. 133.475.500.-**

Se procede a informar a la firma comercial mencionada, por Nota de la UOC N° 397, de fecha 28 de abril del 2016, que su oferta contiene errores de cálculo aritméticos y que los mismos fueron corregidos por el C.E., solicitándole la aceptación por escrito de las correcciones efectuadas; a más tardar para las 15:00 hs. del día viernes 29 de abril del 2016.

Llegada la fecha y hora establecida, la firma comercial **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.,** mediante Nota, comunica la aceptación de las correcciones aritméticas efectuadas por el C.E: en su oferta, procediéndose de esta manera a formalizar las correcciones correspondientes en los lotes afectados, quedando su oferta en G. **133.475.500.-** (Guaraníes ciento treinta y tres millones cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos).

Salvo el error ya señalado y subsanado, las ofertas de los oferentes no contienen desviaciones significativas que motiven su rechazo, en esta etapa de la evaluación. Por lo tanto el C.E., en cuanto a este requisito de carácter sustancial declara que:

Oferente	Calificación
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	PASA
THE HOME DEPOT S.A.	PASA

2.4 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Al analizar esta documentación sustancial, se verifica que los dos oferentes han presentado la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, por los montos y plazos que corresponden y haciendo mención expresa de que las respectivas garantías han sido extendidas exclusivamente sobre la oferta presentada para la Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 09/2016 de la UOC N° 3, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN". Por lo tanto, el Comité de Evaluación, en cuanto a la Presentación de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, declara que:

Oferente	Calificación
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	PASA
THE HOME DEPOT S.A.	PASA

Como puede observarse en los cuadros y consideraciones que anteceden, las ofertas de la firma comercial **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.** y la firma **THE HOME DEPOT S.A.** se ajustan a la totalidad de los requerimientos básicos de carácter sustancial; por lo que el Comité de Evaluación declara a las mismas, calificadas para ser analizadas en las etapas subsiguientes.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 61 del Decreto 21.909, el Comité de Evaluación, procede a efectuar la comparación de ofertas a los efectos de agruparlas de menor a mayor, dando como resultado los cuadros siguientes:

LOTE N° 1 - MATERIALES DE CONSTRUCCION

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	114.682.500
2	THE HOME DEPOT S.A.	146.970.500

LOTE N° 2 - VIDRIO TEMPLADO

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	420.000
2	THE HOME DEPOT S.A.	6.050.000

LOTE N° 3 - VIDRIO COMUN

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	2.520.000
2	THE HOME DEPOT S.A.	6.400.000

LOTE Nº 4 - MADERA

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	15.853.000
2	THE HOME DEPOT S.A.	33.399.250

Del agrupamiento de las ofertas se verifica que:
La firma comercial **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.,** presenta la oferta más baja en todos los Lotes (N° 1, 2, 3 y 4.); y por lo tanto, conforme a lo establecido en el **inc "3"** del **Artículo 61** del Decreto 21909 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, el Comité de Evaluación, la selecciona provisoriamente como la más conveniente y procede a analizarla en detalle, con respecto a los demás requisitos de la Licitación, antes de proponer su adjudicación.

4. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN

Para el análisis detallado, se procedió conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, que textualmente expresa: *"Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente".*

Se procede entonces a verificar la Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica de la firma Comercial **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.**; cuya oferta ha sido provisoriamente seleccionada como la más conveniente. Así mismo, dentro de la Capacidad Técnica, se verifica la Ejecutabilidad de los precios.

4.1 Capacidad Financiera

Conforme lo establecido en el PBC, en la SECCION II – CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION – ítem 2. Requisitos para la Calificación Posterior, se procedió al análisis de la capacidad financiera en base a los siguientes parámetros:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2013 – 2014 - 2015)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2013 – 2014 - 2015)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años (2013 – 2014 - 2015), no deberá ser negativo.

Las documentaciones analizadas en cuanto a situación financiera, permiten al Comité de Evaluación, comprobar los índices de endeudamiento, ratios, porcentaje de utilidad y condiciones financiera mínimas, los cuales cumplen con los parámetros establecidos en el PBC., tal como se muestra en el cuadro siguiente:

N°	Empresa	Ratios	Promedio	Observación
1	FERRETERIA INTERNACIONAL S.A-	liquidez	2,37	Cumple
		Endeudamiento	0,40	Cumple
		Rentabilidad	0,12	Cumple

Por lo tanto el Comité de Evaluación, concluye que la situación económica y financiera del Oferente presenta una certeza razonable, de solvencia técnica y económica y califica plenamente al oferente para celebrar el contrato de provisión de materiales de construcción con la Armada Paraguaya.

4.2 Evaluación de la Experiencia

Se procedió a analizar si las firmas comerciales están calificadas conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección II - Criterios de Evaluación y Calificación Posterior en cuanto a la experiencia del mismo en el mercado nacional y en la prestación de provisión de los bienes solicitados en el presente proceso.

Según las documentaciones (Declaración Jurada y Constancias escritas de Instituciones) que obran en la carpeta de oferta, entre el 2013 y 2015, el Oferente ha contratado; con diversas Instituciones del Estado para la provisión de Materiales de Construcción, por montos que sumados en su conjunto superan el monto de la presente Licitación.

DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN EL PBC	OBSERVACIÓN
a) Copia de contratos, facturaciones, actas de recepciones definitivas y certificado de cumplimiento de dichos contratos correspondientes por provisión de materiales de construcción de los (3) tres últimos años (2013, 2014, 2015). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	**CUMPLE**
b) Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes (Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas), indicando nombre de la Institución Pública y/o Empresa Privada, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.	**CUMPLE**
c) Currículum de la empresa que justifique su experiencia con una antigüedad mínima de 3 (tres) años.	**CUMPLE**
d) Certificados de buen cumplimiento de contrato emitido por Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas con quienes trabajo.	**CUMPLE**

Con esas evidencias, el Comité de Evaluación concluye que la firma FERRETERÍA INTERNACIONAL posee suficiente experiencia para proveer Materiales de Construcción a la Armada Paraguaya.

4.3 Evaluación de la Capacidad Técnica

En esta etapa de la evaluación se analizaron los documentos formales solicitados para evaluar la capacidad técnica de cada oferente; la cual se encuentra evidenciada en el cumplimiento de las exigencias señaladas en el cuadro siguiente:

DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN EL PBC	OBSERVACIÓN
a-) Garantía de los Bienes conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas de los bienes descritos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.	**CUMPLE**
b-) **Declaración Jurada** que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de los bienes e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa	**CUMPLE**
c-) La convocante se reserva el derecho de visitar el local de las empresas para corroborar su asiento legal, deposito, capacidad de provisión, condiciones y lugar	**CUMPLE**

contrato.	
d-) Certificado de ser Fabricante, Representante o Distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados.	**NO APLICA**
e-) Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante	**CUMPLE**

4.3.1 Análisis de la Ejecutabilidad de los Precios

El Comité de Evaluación, procede a este análisis en virtud de lo establecido en la Sección II. Item "f" del punto CAPACIDAD TÉCNICA del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, concordado y ajustado a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en su Resolución DNCP N° 1.173 de fecha 18 de abril del 2016.

Al efectuar este análisis se ha constatado que la variación de precios de una gran cantidad de Items de la oferta analizada, se encuentra fuera de los parámetros establecidos en el Artículo 1° de la Resolución DNCP N° 1.173 de fecha 18 de abril del 2016; por lo que el Comité de Evaluación, por intermedio de Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada, y en virtud del artículo antes mencionado, solicita a la firma Oferente, una explicación detallada de la composición de los precios de los ítems cuestionados (variación del 30% por debajo del precio estimado), de manera a obtener una razonable certeza de que la misma, tiene capacidad suficiente para ejecutar el contrato con los precios ofertados.

Así mismo, se solicita a la UOC, manifieste todo cuanto considere necesario, para explicar los casos de los Items cuyos precios que superan el 20% de los estimados.

Paralelamente y mientras se sustancian las respuestas a lo solicitado a cada parte, el Comité de Evaluación, analiza más detenidamente la descripción y las especificaciones técnicas de los bienes objetos del presente llamado; encontrando que:

a. Las especificaciones técnicas presentan errores de unidad de medida en algunos, mientras que en otros se han establecido con una amplitud excesiva y no acorde a la naturaleza de los bienes a ser adquiridos, los cuales requieren ser lo suficientemente precisas, claras, objetivas e imparciales, tal como lo establece el Artículo 20.- BASES O PLIEGOS DE REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

b. El oferente seleccionado, aun con estas especificaciones con demasiada amplitud, y los evidentes errores en la descripción de los bienes, no ha solicitado las aclaraciones sobre esta particularidad del Pliego de Bases y Condiciones, pudiendo haberlo hecho de conformidad al derecho que le otorga el Art 39° del Decreto 21.909 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, limitándose a cotizar los bienes requeridos, sin efectuar una descripción exacta del producto que está ofertando.

Ante esta situación, el C.E. ha considerado la posibilidad de subsanar los errores y omisiones, que se han dado tanto en la descripción de los bienes en el PBC como en las ofertas. Sin embargo, ha constatado que de efectuar las correcciones, éstas implicarían la modificación de los precios unitarios de una gran cantidad

de los ítems, la cual no está permitida según se establece en el Artículo 26° tercer párrafo de la Ley 2051/03 y en el Art. 59° del decreto 21.909 que la reglamenta.

Las dos cuestiones puntuales, además de la imposibilidad de subsanar los errores, por el impedimento legal ya expresado, no permiten al Comité de Evaluación, concluir con razonable certeza sobre la conveniencia o no de la oferta analizada.

Se retrotrae entonces la evaluación, para analizar en detalle la oferta de la firma THE HOME DEPOT S.A., encontrando que la misma, se ha presentado en idéntica forma que la de FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.; por lo que esta oferta, tampoco permite al Comité de Evaluación concluir sobre su conveniencia o no.

Por todo lo expresado en este punto del informe, independientemente a la respuesta que pueda recibir de la Nota del Oferente, el Comité de Evaluación no haría bien en recomendar la adjudicación de oferta alguna en este llamado, pues no existe una razonable certeza, de que la misma garantice a la Armada la satisfacción de sus necesidades con la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, tal como se establece en el Artículo 4°.- PRINCIPIOS GENERALES de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

5. CONCLUSIÓN

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación y de todas las consideraciones antes señaladas en este informe; y principalmente las contenidas en el punto 4.3.1 Análisis de la Ejecutabilidad de los Precios, se concluye que, tanto la firma FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., como la firma THE HOME DEPOT S.A, aun cuando cumplan las condiciones legales estipuladas en el presente llamado y tengan la calificación, experiencia y capacidad necesaria para proveer los bienes solicitados; presentan precios no convenientes; y por lo tanto inaceptables, para la Armada Paraguaya.

6. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda declarar desierto el PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2016, "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN".

Esta recomendación se adopta en virtud del Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, inc. "c)" del de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS que faculta a la máxima autoridad de las entidades a declarar desierta una licitación en el caso de que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato.

En prueba de conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe el Presidente, Secretario y Miembros del Comité de Evaluación.

Asunción, 9 de mayo del 2016.

DERLIS AGUINAGALDE SOLIS
TTE C JM- ASESOR JURIDICO C.E.

CATALINO AVEIRO BENEGAS
TTE F INT - SECRETARIO C.E.

CESAR W. INVERNIZZI GONZALEZ
CAP F DEM – MIEMBRO C.E.

LUIS ALBERTO SANABRIA VILLALBA
CAP N DEM – MIEMBRO C.E.

JUAN RAMON ROTELA MARTINEZ
CAP N DEM – MIEMBRO C.E.

JUAN RAMON VELAZQUEZ FRETES
CAP N DEM – MIEMBRO C.E.

COMANDO DE LA ARMADA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENTE

CALTE PAULO MARIA GOMEZ BENITEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN